

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

**CERTIFICA**

NOMBRE	FUNDACION SOLIDARIA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Y podrá utilizar el nombre abreviado FUNDACION SOLIDARIA U.P.B.
DOMICILIO	MEDELLIN
No. ESAL	21-003720-22
NIT	811018058-8

**CERTIFICA**

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: CIRCULAR la N. 70-01 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**CERTIFICA**

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución No.2, del Consejo Directivo del 06 de marzo de 1998, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 1999, en el libro lo., bajo el No. 7342, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION SOLIDARIA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA O "FUNDACION SOLIDARIA U.P.B."

**CERTIFICA**

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 41 de junio 16 de 2003, de Consejo de Administración.

**CERTIFICA**

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

**CERTIFICA**

OBJETO SOCIAL:

Como entidad sin animo de lucro la Fundación Solidaria UPB, tendrá como objeto el desarrollo de actividades de beneficencia, solidaridad

Y servicio social, a través de la educación, vivienda, recreación y el trabajo. Además hace donaciones en dinero o especie a favor de las personas más necesitadas, bajo los lineamientos, políticas y principios de la Universidad Pontificia Bolivariana, inspirada en los Principios de la Doctrina Social de la Iglesia y del Humanismo Cristiano.

**CERTIFICA**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$60.000.000

Por Acta No.41 de junio 16 de 2003, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2003, en el libro lo., bajo el NO.2593.

**CERTIFICA**

REPRESENTACION LEGAL: Director Ejecutivo: El Representante Legal de la Fundación será el Director Ejecutivo quien es de libre nombramiento y remoción del Consejo de Administración. En sus faltas temporales o absolutas será reemplazado por quien designe el Consejo de Administración.

**CERTIFICA**

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JORGE ANIBAL ROJAS BUSTAMANTE DESIGNACION	70.117.922

Por Acta Nro. 076 del 3 de diciembre de 2008, de la Consejo de Administración registrado en esta Cámara el 5 de febrero de 2009, en el libro 1, bajo el número 318.

SUPLENTE DEL DIRECTOR	CESAR PALACIO LONDOÑO DESIGNACION	1.194.150
-----------------------	--------------------------------------	-----------

Por Acta NO.058 del 31 de agosto de 2005, del Consejo de Administración, registrada en esta Cámara el 9 de febrero de 2006, en el libro 1, bajo el número 285.

**CERTIFICA**

FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del Director Ejecutivo:

- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo de Administración.
- Desarrollar los planes y programas que determine el Consejo de Administración de la Fundación Solidaria UPB, en el marco de la alta gerencia social y aplicando las técnicas que permitan los mejores resultados en el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias.
- Administrar según las políticas del Consejo de Administración de la

Fundación Solidaria UPB, los fondos a que hace referencia en el artículo 11 del literal j del presente estatuto.

d. Someter al Consejo de Administración los planes y programas que crea pertinentes para la Fundación.

e. Celebrar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto por los estatutos.

f. Establecer convenios con personas naturales o jurídicas que procuren fines similares al de la fundación.

g. Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar o sustituir.

h. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación.

l. Celebrar contratos cuyas cuantías no excedan de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

j. Manejar las relaciones de la Fundación con el sector externo.

k. Presentar los informes que solicite el Consejo de Administración o su Presidente.

l. Cumplir las demás funciones que le asigne el Consejo de Administración y que sean inherentes a su cargo.

PARAGRAFO: El Director Ejecutivo será invitado a las reuniones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.

#### **CERTIFICA**

LIMITACIONES: Que dentro de las funciones del Consejo de Administración esta la de:

Autorizar al Director Ejecutivo Para celebrar actos y contratos cuyo diez valor sea igual o superior a (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### **CERTIFICA**

##### CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MONSEÑOR LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ DESIGNACION	71.583.375

Por comunicación del 28 de abril de 2004, del Representante Legal, de registrado en esta Cámara el 5 de mayo 2004, en el libro lo, bajo el número 1460.

PRINCIPAL	JAIME LONDOÑO SIERRA DESIGNACION	163.415
-----------	-------------------------------------	---------

Por Acta NO.058 del 31 de agosto de 2005, del Consejo de Administración, registrada en esta Cámara el 9 de febrero de 2006, en el libro 1, bajo el número 285.

PRINCIPAL	ALBERTO VALENCIA R. DESIGNACION	3.320.328
-----------	------------------------------------	-----------



l.

**CERTIFICA**

## REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALVARO VASQUEZ RAMIREZ DESIGNACION	71.578.850

Por acta número 41 del 16 de junio de 2003, del consejo de administración registrado en esta Cámara el 1de agosto de 2003, en el libro 1, bajo el número 2603.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GILBERTO JARAMILLO CASAS DESIGNACION	71.672.428
-------------------------	---	------------

Por acta número 41 del 16 de junio de 2003, del consejo de administración registrado en esta Cámara el 1de agosto de 2003, en el libro 1, bajo el número 2603.

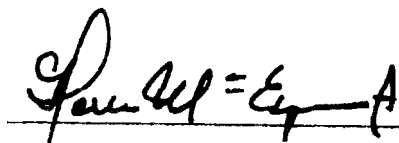
**CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del código Contencioso Administrativo.

Medellín, Mayo 07 de 2009

Hora: 11:54 AM



GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE